



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

## Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 146-2020-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciocho de mayo del  
año dos mil veinte.-

**Sumilla:** CONFORMAR el "Comité del Distrito Judicial de Junín para la Reanudación de las Funciones y el Servicio de Administración de Justicia", entre otras medidas.

**VISTA:**

La R.A. N° 146-2020-CE-PJ, la R.A. N° 147-2020-CE-PJ, ambos del 16 de mayo del presente año, R.A. N° 133-2020-CE-PJ, la R.M. N° 135-2020-CE-PJ, ambos del 07 de mayo del presente año; el D.Leg. N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

**Segundo.- Sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Principio de Prevención del Título Preliminar de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 146-2020-P-CSJU/PJ

Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

### **Tercero.- Sobre las Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial**

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ de 27 de abril del presente año, ha dispuesto aprobar el Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM", mediante el cual se ha dispuesto por el plazo de 30 días diversas medidas que tiene por objetivos: a) Reactivar los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial de forma gradual y progresiva, luego del levantamiento de la suspensión de labores, b) Organizar el despacho Judicial y oficinas administrativas del Poder Judicial, a fin de enfrentar el periodo post emergencia, c) Regularizar la carga procesal y administrativa originada por la suspensión de labores por el estado de emergencia sanitaria, d) Garantizar la prestación del servicio de justicia a la ciudadanía en el período post emergencia, e) Racionalizar los servicios de administración de Justicia, para evitar la confluencia de público y mitigar la transmisión y difusión del COVID-19; y f) Proporcionar ambientes fiables para jueces, personal administrativo y jurisdiccional, abogados, litigantes y público en general, para preservar su salud y evitar contagios y difusión del COVID-19.

Posteriormente mediante Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ del 16 de mayo del presente año, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto la modificación del referido Protocolo, el cual señala que la aplicación de las medidas del Protocolo establecidos en los puntos 5.1 a), b), c), 5.2, 5.3, 5.4 a) y 5.7 a) será por los primeros catorce días y que el horario de la jornada laboral por el período que señala el protocolo en el punto 6.1, a) y b) será de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. en los grupos que corresponda, debiendo aplicarse ese horario a todos los miembros del Poder Judicial, jueces, funcionarios y trabajadores.

### **Cuarto.- Sobre el Protocolo de Funcionamiento de la Corte Superior de Justicia de Junín Post - Cuarentena**

Habiendo esta Presidencia previsto el fin del Estado de Emergencia Nacional y de la suspensión de las labores, dispuesta por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, requirió a la Gerencia de Administración Distrital, mediante



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 146-2020-P-CSJGU/PJ

Memorando N° 020-2020-P-CSJGU-PJ del 31 de marzo del presente año, la elaboración de un Protocolo para el Funcionamiento de la Corte Superior de Justicia de Junín Post Cuarentena; con el interés de otorgar a los dignos trabajadores de esta Corte condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo frente a la pandemia del Coronavirus.

El Lic. Wilder Virgilio Rojas Ticla, Asistente de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, Órgano de Apoyo del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo adscrito a la Gerencia de Administración Distrital, mediante Informe N° 000003-2020-OST-GAD-CSJGU-PJ del 05 de mayo del presente año, comunica que el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante reunión del 04 de mayo del 2020, aprobó el proyecto del "Protocolo de Funcionamiento de la Corte Superior de Justicia de Junín - Post Cuarentena", el cual eleva a la Presidencia para su aprobación. Asimismo, la Econ. Rosario Ramos Cazorla, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, mediante el Informe N° 000068-2020-UPD-GAD-CSJGU-PJ, del 05 de mayo del presente, sustenta que la propuesta de Protocolo contiene las medidas dispuesta por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la R.A. N° 129-2020-CE-PJ y la R.M. N° 239-2020-MINSA, con el objeto de garantizar la Seguridad y Salud de los Trabajadores.

Teniendo en cuenta lo propuesta de Protocolo remitida por el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte, así como las responsabilidades asignadas a los funcionarios de las Cortes Superiores de Justicia por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la R.A. N° 129-2020-CE-PJ, y la urgente necesidad de garantizar las condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, esta Presidencia mediante la Resolución Administrativa N° 130-2020-P-CSJGU/PJ del 06 de mayo del presente, aprobó el Protocolo para el Funcionamiento de la Corte Superior de Justicia de Junín Post Cuarentena, con las enmiendas correspondientes y dispuso su estricto cumplimiento.

#### **Quinto.- Sobre el Nuevo Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial**

El Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28 de abril del 2020, aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el cual tiene por finalidad contribuir a la prevención del contagio por Coronavirus en el ámbito laboral mediante el cumplimiento de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición, asimismo contempla medidas sobre la limpieza y desinfección de los centros de trabajo, la evaluación de la condición de salud del trabajador previo al



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 146-2020-P-CSJU/PJ

regreso o reincorporación al centro de trabajo, medidas de protección personal, el regreso al trabajo y la elaboración de un Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, entre otras medidas. Por lo que el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo del Poder Judicial propuso la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial", el cual contempla varios lineamientos de seguridad y salud para el retorno a las labores frente al escenario del brote del COVID-19, propuesta que fue aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 143-2020-MINSA del 11 de mayo del presente. Posteriormente los Lineamientos, aprobados mediante la R.M. N° 239-2020-MINSA, fueron modificados mediante la R.M. N° 265-2020-MINSA el 07 de mayo del presente y la R.M. N° 283-2020-MINSA del 13 de mayo del año en curso; por lo que el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial dispuso mediante la Resolución Administrativa N° 147-2020-CE-PJ del 16 de mayo del presente, la aprobación del "Plan Actualizado para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial".

Por lo expuesto es necesario que esta Presidencia disponga el cumplimiento del "Plan Actualizado para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial", el cual deberá ser integrado en el Plan de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Sexto.- Sobre el Reglamento para la aplicación del Protocolo denominado Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial**

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 147-2020-CE-PJ del 16 de mayo del presente, dispuso la aprobación del "Reglamento para la aplicación del Protocolo denominado Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM"; el cual ha precisado las Medidas inmediatas para la reactivación de funciones del órgano jurisdiccional, sobre la Asistencia y la Jornada Laboral (el cual contiene lineamientos sobre el trabajo remoto), Medidas de atención al público, entre otros.

Cabe resaltar que entre las medidas presupuestarias, de ejecución y administrativas dispone la reformulación del presupuesto del Poder Judicial a fin de garantizar la salud de los trabajadores y usuarios y el desarrollo de la labor jurisdiccional y administrativa, así como la conformación un Comité Operativo Distrital para la reanudación de las funciones y servicios, el cual deberá presentar



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 146-2020-P-CSJ/JU/PJ

ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el plazo de 7 días el Plan de Trabajo de Desarrollo de las medidas establecidas en el Protocolo de Medidas de Reactivación.

Por lo cual corresponde a esta Presidencia emitir las disposiciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

**Séptimo.- Sobre el Proyecto de Mesa de Partes Electrónicas y Digitalización de Expedientes Físicos y su Protocolo**

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa Nº 133-2020-CE-PJ del 07 de mayo del presente, dispuso la aprobación del "Proyecto de Mesa de Partes Electrónicas y Digitalización de Expedientes Físicos" y el "Protocolo para el Uso de la Mesa de Partes Electrónica del Poder Judicial y Digitalización o Escaneo de Expedientes Físicos, para el Periodo de Reinicio de Actividades". El Referido Proyecto permitiría el ingreso de escritos y denuncias de las diferentes especialidades mediante el portal de la Mesa de Partes Electrónica en los expedientes físicos en soporte papel, con el propósito de reducir la exposición de los servidores de la Corte frente al Coronavirus; y por otro lado, la digitalización de los expedientes físicos o con soporte papel facilitaría el trabajo remoto a los magistrados y auxiliares jurisdiccionales, para el cual se podrá hacer uso del aplicativo CAMSCANNER u otros similares que permitirían escanear con comodidad y rapidez expedientes judiciales mediante el uso de un celular móvil, motivo por el cual corresponde emitir las medidas necesarias para su cumplimiento en el Distrito Judicial de Junín.

**Octavo.- Sobre el Proyecto de Elevación Digital de Procesos no-EJE a la Corte Suprema de Justicia de la República**

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa Nº 135-2020-CE-PJ del 07 de mayo del presente, aprobó el "Proyecto de Elevación Digital de Procesos no-EJE a la Corte Suprema de Justicia de la República", mediante el cual se dispone que los expedientes judiciales del SIJ de las Cortes Superiores de Justicia puedan ser remitidos al SIJ - Supremo, con el propósito de evitar la digitalización en la Corte Suprema de la República.

**Noveno.- Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19**

Mediante el D.Leg. Nº 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dispuso de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, autorizar a las entidades



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 146-2020-P-CSJ/JU/PJ

públicas a implementar medidas temporales excepcionales para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo, entre las cuales se encuentra el Trabajo Remoto y las modalidades mixtas de prestación de servicio; así como la reducción de la jornada laboral, la modificación del horario de trabajo, el establecimiento de turnos de asistencia al centro laboral en combinación con el trabajo remoto, la entrega de los equipos de protección personal de acuerdo a su nivel de riesgo de exposición y atendiendo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, entre otras disposiciones.



Asimismo, en materia de contratación en situación de emergencia se dispuso que las contrataciones para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación de las medidas temporales excepcionales a las que se refiere el artículo del Decreto Legislativo se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Contratación Directa ante una Situación de Emergencia), aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, y el art. 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Condiciones para el empleo de la Contratación Directa), aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señalando que la regularización que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de esas contrataciones se efectuó en un plazo máximo de treinta días hábiles



En uso de las facultades conferidas en los numerales 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, en cumplimiento del Acuerdo N° 481-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el “Comité del Distrito Judicial de Junín para la Reanudación de las Funciones y el Servicio de Administración de Justicia”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- **Dr. Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá.
- **C.P.C. Abdías Cahuana Cáceda**, Gerente de Administración Distrital.
- **Econ. Edison Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad de Administración y de Finanzas.
- **Ing. Henry Uribe Zevallos**, Coordinador de Informática.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 146-2020-P-CSJGU/PJ

- **Dr. Edilberto Córdova Valencia**, Administrador del Módulo del NCPP.
- **Lic. Edgar Torres Amable**, Administrador de Módulo de Familia Central - Ley N° 30364.
- **Ing. Milton James Romero Carbajal**, Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Dr. Edson Lazo Quispe**, Administrador del MBJ de Concepción.
- **Lic. Hortencia Luya Ayllón**, Administradora del MBJ de Jauja.
- **Ing. Ángel Hurtado Ruíz**, Administrador del MBJ de Tarma.
- **Lic. Celso Eduardo Arancibia Pando**, Administrador del MBJ de Pampas.
- **Lic. Elena Sara Cedrón Samaniego**, Coordinadora del Módulo Laboral.
- **Lic. Wilder Virgilio Rojas Ticla**, Miembro de la Oficina de SST de la CSJGU, como Secretario Técnico del Comité.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que en la Sedes que no cuentan con un Administrador, el Gerente de Administración Distrital deberá designar el personal que integrará el Comité del Distrito Judicial de Junín para la Reanudación de las Funciones y el Servicio de Administración de Justicia.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Gerencia de Administración Distrital cumplir con la entrega de los Equipos de Protección Personal frente al COVID-19 a todos los Magistrados, Auxiliares Jurisdiccionales, Trabajadores Administrativos y Servidores del Área de Seguridad al reinicio de las labores del Poder Judicial, así como cumplir e implementar las medidas dispuestas en la R.A N° 130-2020-P-CSJGU/PJ, la R.A. N° 146-2020-CE-PJ, la R.A. N° 147-2020-CE-PJ y el Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital implemente el Tópico Médico con los equipos básicos necesarios para



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 146-2020-P-CSJU/PJ

atender a los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Junín al reinicio de las labores del Poder Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la creación del **REGISTRO DE TRABAJADORES APTOS PARA EL TRABAJO REMOTO**, la cual deberá ser gestionada y promovida por la Coordinación de Recursos Humanos, con el apoyo técnico del Área de Informática, debiendo elaborarse un protocolo para gestionar el Trabajo Remoto de los servidores de esta Corte.

**ARTÍCULO SEXTO: EXHORTAR** a los Magistrados, Auxiliares Jurisdiccionales, Trabajadores Administrativos y Servidores del Área de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Junín a cumplir estrictamente las Medidas y Recomendaciones dispuestas por la Corte Superior de Justicia de Junín, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y la Ley para el reinicio de las labores de este Distrito Judicial.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital deberá gestionar la contratación de los servicios de un Profesional de la Salud, conforme a las disposiciones del "Nuevo Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial", de la R.M. Nº 239-2020-MINSA y sus modificatorias.

**ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER** la implementación en el Distrito Judicial de Junín del "Proyecto de Mesa de Partes Electrónica y Digitalización de Expedientes" y del "Protocolo para el Uso de la Mesa de Partes Electrónica del Poder Judicial y Digitalización o Escaneo de Expedientes Físicos, para el Periodo de Reinicio de Actividades", aprobados mediante la R.A. Nº 133-2020-CE-PJ, los cuales deberán ser gestionados por la Unidad de Servicios Judiciales, con el apoyo de la Coordinación de Informática y el Área de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO NOVENO: DISPONER** que los magistrados deberán aplicar las medidas contenidas en el "Proyecto de Elevación Digital de Procesos no-EJE a la Corte Suprema de Justicia de la República", aprobado mediante la R.A. Nº 135-2020-CE-PJ.

**ARTÍCULO DÉCIMO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital; con el apoyo del Área de Seguridad, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Área de Imagen Institucional se encarguen de la capacitación y divulgación de las medidas y recomendaciones de seguridad y Salud en el Trabajo



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 146-2020-P-CSJU/PJ

a los magistrados, auxiliares jurisdiccionales, personal administrativo y de seguridad de esta Corte.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, al Jefe de la ODECMA de Junín, a los señores Jueces de la Corte Superior de Justicia de Junín, a la Gerencia de Administración Distrital, a los Administradores de la Corte, a la Oficina de Imagen Institucional, a la Coordinación de Recursos Humanos, a la Coordinación de Informática, a Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CRISTÓBAL RODRIGUEZ HUAMANI**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN